

Expediente: 398/24
Carátula: ZELARAYAN SUAREZ LUCIA EMPERATRIZ C/ SORIA JOSE S/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: ACTAS
Fecha Depósito: 18/12/2025 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30716271648870 - ZELARAYAN SUAREZ, LUCIA EMPERATRIZ-ACTOR
900000000000 - SORIA, JOSE ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 398/24



H20901798990

JUICIO: ZELARAYAN SUAREZ LUCIA EMPERATRIZ c/ SORIA JOSE s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL EXPTE 398/24

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, siendo horas 11:15 del día 17 de Diciembre de 2025, se da inicio a la audiencia fijada en la causa JUICIO: ZELARAYAN SUAREZ LUCIA EMPERATRIZ c/ SORIA JOSE s/ MEDIDA CAUTELAR RESIDUAL EXPTE 398/24

Comparece el Dr. Sergio Cejas, de la Defensoría de Violencia Doméstica y Género de la Segunda Nominación del Centro Judicial Concepción, quien se presenta acompañado por la señora Zelarayan Suárez Lucía Emperatriz, quien acredita su identidad mediante la exhibición de su DNI ante cámara.

Se hace saber que el acta será firmada por el Secretario del Juzgado, Dr. Cristian Alfredo Calderón Valdéz, y posteriormente subida al sistema SAE.

Preside la audiencia el Sr. Juez Dr. Carlos Molina, quien explica que la convocatoria tiene por objeto escuchar a la parte actora en relación a la medida cautelar oportunamente dictada en autos, a fin de evaluar la existencia de nuevos hechos de violencia y el eventual dictado de nuevas medidas.

Concedida la palabra a la actora, manifiesta que continúa teniendo conflictos con el demandado, quien reside en cercanías de su domicilio, consistentes en insultos y amenazas vinculadas a un conflicto por un terreno, indicando que si bien actualmente no conviven en el mismo inmueble, las agresiones persisten. Refiere asimismo que el demandado porta en ocasiones un machete, lo que le genera temor por su integridad física, aun cuando no haya realizado gestos directos con el mismo.

El Dr. Cejas informa que la medida cautelar dictada oportunamente tenía una vigencia de sesenta días y que se encuentra vencida, habiéndose denunciado con anterioridad su incumplimiento, lo que motivó una intimación judicial al demandado. Agrega que la actora se encuentra angustiada y temerosa, solicitando asistencia psicológica para la misma mediante oficio al Hospital de Aguilares, como así también la realización de un psicodiagnóstico a la parte demandada.

El Sr. Juez deja constancia que los pedidos formulados en esta audiencia serán considerados al momento de resolver, luego de escuchar a la parte demandada,

No habiendo más cuestiones que tratar respecto de la parte actora, el Sr. Juez da por finalizada la presente audiencia. Con lo que se da por concluido el acto

Actuación firmada en fecha 17/12/2025

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.